		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CODIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.019	02	

ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA:	JEFATURA ZONAL DE PUCALLPA
META PRESUPUESTARIA:	057
ACTIVIDAD EN EL POI:	Gestión para la operatividad de la Jefatura Zonal Pucallpa

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de bienes para el área de Archivo de la Jefatura Zonal Pucallpa.

II. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene por finalidad proporcionar bienes para el área de Archivo, a fin de cumplir con lo establecido en el Instructivo S07.UGD.IN.001 Custodia y conservación de la Documentos en los Archivos.

III. ANTECEDENTES

Las Jefaturas Zonales fueron creadas con la finalidad de continuar ampliando los servicios ofrecidos por la Superintendencia Nacional de Migraciones y llegar cada vez a una mayor cantidad de ciudadanos en territorio nacional en cada una de sus distintas dependencias.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica para la “Adquisición bienes para el área de Archivo de la Jefatura Zonal Pucallpa” a fin de brindar los equipos necesarios para el desarrollo de las labores y preservación del acervo documentario.

V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR


La presente contratación la “Adquisición bienes para el área de Archivo de la Jefatura Zonal Pucallpa” tiene las siguientes características:

5.1 Descripción, cantidad de los bienes y características técnicas:

El bien a adquirir deberá cumplir con las siguientes características:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
<p>DETECTOR DE HUMO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Color: Blanco - Inalámbrico: Si - Operación para montaje en cielo raso o pared. - Volumen de alarma: 85 a 95 dBA a 1 m de distancia - Indicador LED de estado - Incluye batería, tornillos y tarugos. 	Unid.	02
<p>TERMOHIGRÓMETRO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medición de temperatura interior/externo, humedad. - Rango de temperatura: -10 hasta 50 ° C (14 hasta 122° F). - Rango de medición de humedad aproximado de 10 % a 99 %. - Uso: De mesa o montado en pared. - Funciones: Mediciones actuales, máximos y mínimo (Temperatura y humedad relativa), hora, memoria con botón de reinicio. - Fuente de alimentación: 1 batería triple A 	Unid.	01


 Firmado digitalmente por
 MENDOZA VALVERDE Luis
 Filiother FAU 20551239692 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 05.11.2025 16:41:58 -05:00

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CODIGO S03.OAF.FR.019	VERSION 02	

DESHUMEDECEDOR <ul style="list-style-type: none"> - Color: Blanco - Capacidad de tanque: 8 litros - Capacidad de extracción: 55 litros por día - Fuente de alimentación: 220V/60Hz - Nivel de presión de sonido bajo ≤50db(A) - Cobertura: 60m2 - Con temporizador 	Unid.	01
---	-------	----

5.2 Garantía comercial

Plazo de la Garantía: El periodo de garantía mínima del bien será de doce (12) meses, contados a partir de la emisión de la conformidad por parte del área usuaria.

En caso de incumplir el alcance de garantía, el contratista será responsable de reemplazar el bien en un plazo de cinco (05) días de comunicado el defecto por uno de igual o superior características sin que ello signifique un costo adicional para la entidad.

Alcance de la garantía: La garantía solicitada aplica para todo bien y las soluciones que conforman la presente adquisición, contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento. El cumplimiento de la garantía no representará ningún costo adicional para la Entidad

VI. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN

6.1 Lugar:

El lugar de entrega de los bienes será en la Jefatura Zonal de Pucallpa de la Superintendencia Nacional de Migraciones, ubicado Jr. Libertad N° 542 – Pucallpa.

6.2 Plazo:

En un plazo no mayor de diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

VII. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

7.1 Requisitos del proveedor

El proveedor no deberá estar impedido para contratar con el estado, de acuerdo a lo establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.


7.1.1 Documentos obligatorios:

- Tener Registro Unico de Contribuyente habilitado.
- Poseer código de cuenta interbancaria registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente (se excluye en el caso que el valor del bien sea menor o igual a 1 UIT).

7.2 Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.2.1 Confidencialidad

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte de la contratación. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CODIGO S03.OAF.FR.019	VERSION 02	

orden de compra.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

7.2.2 Garantías

El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

No aplica de acuerdo al artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

VIII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.


Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la " POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CODIGO S03.OAF.FR.019	VERSION 02	

Resolución de Superintendencia N.º 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano (www.gob.pe)

Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros

IX. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

9.1 Conformidad de la adquisición

La conformidad será otorgada por la Jefatura Zonal de Pucallpa, previa remisión de conformidad de la recepción del bien, respecto al cumplimiento de lo requerido en el numeral V del presente Especificación Técnica.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

9.2 Modalidad de pago

Modalidad de pago aplicable será a Suma Alzada

9.3 Forma de pago

En una sola armada al 100%, previa conformidad de la Jefatura Zonal de Pucallpa de la Superintendencia Nacional de Migraciones. El pago se realizará con abono en su "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del proveedor.

9.4 Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$


Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

La Superintendencia Nacional de Migraciones se reserva el derecho de resolver la



 Firmado digitalmente por
 MENDOZA VALVERDE Luis
 Filothor FAU 20551239692 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 05.11.2025 16:42:31 -05:00

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CODIGO S03.OAF.FR.019	VERSION 02	

orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

9.5 Responsabilidad por vicios ocultos

- El Contratista se hace responsable de cualquier vicio oculto.
- El contratista es responsable ante la Entidad de realizar la entrega del bien o del servicio a realizar, es decir, sin defectos de diseño y/o fabricación, averías, o fallas de funcionamiento que ocasione perjuicios a la Entidad.
- El plazo de responsabilidad del Contratista para el presente servicio será de un (01) año, contados a partir de otorgada la conformidad del servicio.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

9.6 Gestión de Riesgos

No corresponde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

9.7 Resolución de Contrato por incumplimiento

Es aplicable a las disposiciones correspondientes a la parte afectada por el incumplimiento de acuerdo al artículo 68 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 del Reglamento.

9.8 Solución de Controversias

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

9.9 Marco Legal

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.


 Firmado digitalmente por
 MENDOZA VALVERDE Luis
 Filiother FAU 20551239692 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 05.11.2025 16:42:41 -05:00